



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## ACUERDO DE CONCEJO N°013-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 29 de febrero de 2024

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de febrero del 2024, en la estación orden del día, se agendo: APROBAR LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIO DE AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS 2024 Y ENTREGA DE INCENTIVO EN EL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos -I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, en el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; en concordancia a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9 de la norma acotada.

Que, los acuerdos son decisiones; que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante informe N°044-2024-GAT-MDTAI, de la fecha 07 de febrero 2024, el Gerente de Administración Tributaria, eleva el proyecto de la presente ordenanza que "ESTABLECE BENEFICIOS DE AMNISTIA DE DECLARACION TRIBUTARIA, NO TRIBUTARIA 2024 Y ENTREGA DE INCENTIVO EN EL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA", basada en evaluación de la cuentas morosas al 31 de diciembre del 2023, (estado de cuenta en sistema ASSERTUS año 2020-2023) y el sistema SRTM-SIAF año 2020-2023 que nos permite apreciar que a un existe una cartera acumulada de años anteriores por cobrar por concepto de Impuesto Predial del 2020 al 2023 por S/ 5,600,787.81 con un porcentaje de morosidad de 63.60 %; y en Arbitrios Municipales del 2020 al 2023 por S/ 2,925,964.54 con un porcentaje de morosidad de 77.49 % producto del no pago oportuno por parte de los contribuyentes, lo que se ha agravado debido a que el país atraviesa momentos de recesión económica por ello afecta la economía del país por lo que resulta necesario que la Gestión otorgue incentivos a los contribuyentes para promover el pago voluntario de las obligaciones tributarias. También existe un segmento de personas

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas  
Telef. N° (056) 534755  
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## ACUERDO DE CONCEJO N°013-2024-MDTAI

naturales y jurídicas que se encuentran en calidad de infractores a causa de la imposición de multas administrativas, en esa misma dirección se propone un descuento en multas administrativas; las medidas dadas en esta ordenanza garantizan una mejora en los niveles de ingresos de los meses siguientes del presente año con la finalidad de que la Administración Municipal pueda cumplir objetivos y metas presupuestales.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA de los regidores asistentes;

### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIO DE AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS 2024 Y ENTREGA DE INCENTIVO EN EL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, el presente acuerdo a todas las áreas involucradas de la Municipalidad y a los demás interesados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la oficina de las tecnologías de la información y comisiones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA  
  
RODOLFO ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ  
ALCALDE



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas  
Telef. N° (056) 534755  
[www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)

**¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!**